CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL SISTEMA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"**, EL **LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **"EL SISTEMA"**; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. NICÉFORO ALEJANDRO MARTÍNEZ CONTRERAS**, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1280, 1281, 1283, 1288, 1291, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320, 1321, 1348 FRACCIÓN I, II Y III, 1349 FRACCIÓN I, II, III, Y IV, 2119 Y 2127 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN IX, 53, 54 FRACCIÓN III, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1, 4, 9 FRACCIÓN VIII, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIÓN VII, 45 FRACCIÓN VI Y XIX DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO Y DEMÁS APLICABLES, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A) EL **SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LOS **SERVICIOS, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,** PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.

B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AUTORIZO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,** LA CUAL SE PRESTARÁ A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"** LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS APROBADOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO EN CURSO

C) QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN **FECHA 14 MARZO DE 2025** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA "EL SISTEMA "A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

A) SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4 Y 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** LE OTORGA COMO DIRECTOR GENERAL AL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **09** DE **JUNIO** DE **2023**, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AL C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS, EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO, DE FECHA **08** DE **FEBRERO** DEL **2022** Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIONES I, VI Y VII, Y 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO # 200** COLONIA **LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.

E) **"EL SISTEMA"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**

F) QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"**; EN FECHA **14 DE MARZO DE 2025, EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

G) QUE, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL RECURSO CON EL QUE SE CUENTA SON **RECURSOS PROPIOS** Y DE CARÁCTER **FEDERAL** ADMINISTRADOS POR **"EL SISTEMA"**, SIENDO RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE "**EL SISTEMA"**, ADMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTIDA NÚMERO **35801** DESTINADA A SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A) SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,218** DE FECHA **04** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **2003**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ OMAR CARACCIOLO MARTÍNEZ** NOTARIO SUPLENTE EN EJERCICIO DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO **54,** EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

B) QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,774** PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ OMAR CARACCIOLO MARTÍNEZ** NOTARIO SUPLENTE EN EJERCICIO DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO **54,** DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LA CUAL CONSTA SU DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

C) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL NÚMERO **ELE030204S23**.

D) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE **BOSQUES DE VIENA** NÚMERO **106**, DE LA COLONIA **REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN**, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

E) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

C L A Ú S U L A S :

PRIMERA. - "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A **"EL PRESTADOR"** EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,** EN LA ZONA GEOGRÁFICA **N° XIII** QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL ANEXO NÚMERO I, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RECOLECTAR LOS RESIDUOS INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA HASTA EL RELLENO SANITARIO, LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O EN SU DEFECTO AL LUGAR QUE LE FIJE **"EL SISTEMA"**.

"**EL PRESTADOR**" PROPORCIONARA EL SERVICIO EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LA ZONA GEOGRÁFICA CONTRATADA ANEXO I MEDIANTE EL BARRIDO A MANO Y PAPELEO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "EL SISTEMA"** PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGAN NECESARIA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO **ZONA XIII,** COMO SE DESCRIBE A DETALLE EN EL **ANEXO I Y II.**

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA **16 DE MARZO DE 2025**, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL **ANEXO III**, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE "**EL SISTEMA"** LE REQUIERA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR. LAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL **ANEXO III**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD AL RELLENO SANITARIO O A DONDE LE INDIQUE "EL SISTEMA").

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE EL VISTO BUENO, ANTE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE "EL SISTEMA", PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS UNIDADES CON LAS QUE SE PRESTE EL SERVICIO AL RELLENO SANITARIO, ENTREGANDO A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTAL DE TODAS LAS UNIDADES TITULARES Y POSTURAS, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES QUE POR CUALQUIER MOTIVO, YA INICIADO EL CONTRATO SE SUSTITUYA POR LA UNIDAD TITULAR O POSTURA:

- COPIA DE LA FACTURA DE LA UNIDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.
- COPIA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REPUVE DE LA UNIDAD
- FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA UNIDAD (FRENTE, LATERAL Y TRASERA)

EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL TRÁMITE SEÑALADO, SE NEGARÁ EL ACCESO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

PARA EL CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA NECESARIO UTILIZAR UN VEHÍCULO "POSTURA", DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO CUANDO MENOS CON 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN (O DE MANERA INMEDIATA EN CASOS EMERGENTES), EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DE **"EL SISTEMA".** EL MODELO DEL VEHÍCULO NO DEBERÁ SER MAYOR A 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y NO PODRÁ SER UTILIZADO POR UN PLAZO MAYOR AL 20% DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR", DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DE **"EL SISTEMA"** LA DOCUMENTAL COMPROBATORIA DE QUE CUENTA CON:

A. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

B. SEGURO DE VIDA PARA CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CON UNA PÓLIZA NO MENOR A $50,000.00 PESOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

C. INSCRIPCIÓN DE TODOS SUS EMPLEADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN DE DARLOS DE ALTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASIMISMO DEBERÁ MANTENER VIGENTES SUS DERECHOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

D. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA BIMESTRAL DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, DEL PAGO DE CUOTAS ANTE EL IMSS E INFONAVIT Y NÓMINAS. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" CUENTE CON MÁS EMPLEADOS DENTRO DE SU EMPRESA, DEBERÁ ENTREGAR ESTOS LISTADOS, REMARCANDO EL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO ÚNICAMENTE PARA EL CONTRATO REFERIDO. ASÍ COMO EL LISTADO MENSUAL DE ALTAS, BAJAS E INCAPACIDADES.

E. COPIA DE INCAPACIDAD DE SUS TRABAJADORES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ESTA INCAPACIDAD ES POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CUBRIR SIN EXCEPCIÓN LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

NOVENA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL IMSS, INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

ADEMÁS **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA.- EL PRECIO TOTAL A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$3,247,610.53 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, DE LOS CUALES **$2,905,756.79 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)** SON DE RECURSO FEDERAL Y **$341,853.74 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL)** SON DE RECURSO PROPIO.

LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **1 UN** PAGO POR LA CANTIDAD DE **$170,926.87 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, POR LOS DÍAS DEL SERVICIO PRESTADO DEL **16** DE **MARZO** AL **31** DE **MARZO** DEL **2025**.

- **9 PAGOS** SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL POR CANTIDAD DE **$341,853.74 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL),** IMPUESTOS INCLUIDOS, MENSUALIDADES QUE COMPRENDEN DEL **01** DE **ABRIL** AL **31** DE **DICIEMBRE** DE **2025**, PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA **"EL SISTEMA"**, LOS CUALES SERÁN A MES VENCIDO, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE "**EL SISTEMA".**

DÉCIMA SEGUNDA. - LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE **"EL SISTEMA"** CONTARÁ CON FACULTADES PARA **SUPERVISAR**:

LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO IV.**

EL BUEN FUNCIONAMIENTO LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL BARRIDO, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR, SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE, LA REUBICACIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS, CON SUJECIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA. - "EL SISTEMA", A EFECTO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, A **"EL PRESTADOR"** PARA VERIFICAR:

MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EQUIPO DE TRABAJO Y HERRAMIENTA **(ANEXO III):**

1. LA ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE DEBIDAMENTE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERON INDICADAS POR LAS AUTORIDADES DE "EL SISTEMA".
2. QUE SU PERSONAL CUENTE CON EQUIPO DE SEGURIDAD VIAL AL MOMENTO DE CUMPLIR SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
3. QUE LA UNIDAD VEHICULAR CUENTE CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN. (GPS).
4. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE EL PERSONAL CUENTE CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE CUENTEN CON INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
7. QUE CUENTEN CON EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EQUIPAMIENTO **(ANEXO IV):**

1. QUE LA UNIDAD VEHICULAR CUENTE CON LONA
2. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, MODELO 2018, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TON O SUPERIOR, COLOR BLANCO Y ROTULADO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL;
3. RECEPTOR GPS

ASIMISMO, LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DE "EL SISTEMA", SERÁ ENCARGADA DE REVISAR QUE **"EL PRESTADOR"** CUENTE CON LO SIGUIENTE:

1. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL IMSS TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR A TODO EL PERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIONADOS;
2. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL QUE BRINDA EL SERVICIO;

3. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIDAD VEHICULAR CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS;

4. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL;

5. TARJETAS DE CIRCULACIÓN, VERIFICACIONES VEHICULARES, ENGOMADOS Y PLACAS DE LA UNIDAD VEHICULAR QUE BRINDA EL SERVICIO;

6. VIGENCIA DE SEGURO DE VIDA POR PERSONA, PARA LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO CONTRATADO.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO III** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR", ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE MANERA EFICAZ, UNIFORME E ININTERRUMPIDAMENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXOS Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y A SU PROPUESTA.

II. CONSERVAR LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO, CONFORME A LOS ADELANTOS TÉCNICOS Y QUE SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD, Y AMBIENTALES APLICABLES EN LA MATERIA.

III. CONTAR CON EL PERSONAL, HERRAMIENTA, EQUIPO EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIONES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

IV. LLEVAR UNA BITÁCORA CON REGISTROS DIARIOS DONDE SE DOCUMENTE LA CANTIDAD DE RESIDUOS RECOLECTADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.

V. OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, QUE REFIERE EN EL PRESENTE CONTRATO.

VI. CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA DONDE QUEDAN CUBIERTAS LAS PERSONAS Y BIENES SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII. INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **16 DE MARZO DE 2025.**

VIII. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO Y DEMÁS QUE IMPLEMENTE **"EL SISTEMA"** EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA CON ESTE SERVICIO.

IX. MANTENER LIMPIA CADA UNO DE LOS BULEVARES, AVENIDAS, CALLES, PARADAS DE AUTOBÚS, ETC, AFECTOS A LA ZONA A SU CARGO.

X. ATENDER DE INMEDIATO DE MANERA EFICIENTE LAS QUEJAS QUE **"EL SISTEMA"** O LOS USUARIOS DEL SERVICIO LE FORMULEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

XI. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL SISTEMA"** Y A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO,

SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"**; PARA LO CUAL, DEBERÁ CONTRATAR Y CONSERVAR VIGENTES LOS SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

XII. NO GRAVAR NI ENAJENAR, POR NINGÚN MOTIVO, EL O LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA".**

XIII. NO GRAVAR, NI CEDER POR NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

XIV. DEBE CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CON PROGRAMAS QUE DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN Y TÉCNICAS SOBRE SUPERVISIÓN, RECOLECCIÓN, BARRIDO, SEGURIDAD E HIGIENE Y LIDERAZGO.

XV. PORTAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR **"EL SISTEMA**".

XVI. CONTAR CON TODOS LOS ADITAMENTOS DE SEGURIDAD (CONOS, TRIÁNGULOS REFLEJANTES DE SEGURIDAD, ETC.), Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALICE EL SERVICIO PARA EL QUE FUERON CONTRATADOS, PONDERANDO LA SEGURIDAD DE ESTE PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES. EN EL ENTENDIDO QUE DE NO SER ASÍ SERÁN ACREEDORES A LA SANCIÓN CONTEMPLADA EN **ANEXO V** INCISO H).

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.

II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS, ASÍ COMO AQUELLOS NO INDICADOS POR **"EL SISTEMA"**

III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE **"EL SISTEMA".**

IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO A FAVOR DE **"EL SISTEMA".**

V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

"EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS, SON PROPIEDAD DE **"EL SISTEMA"** QUIEN PODRÁ APROVECHARLOS COMERCIAL O INDUSTRIALMENTE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL **10%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR".**

DÉCIMA OCTAVA. – LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

VIGÉSIMA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL SISTEMA",** LAS SIGUIENTES:

A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE **"EL SISTEMA"**, LA QUE COMUNICARA A "**EL PRESTADOR**" POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.

B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE **"EL SISTEMA"**.

D). POR RESCISIÓN CUANDO **"EL PRESTADOR"**:

1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE **"EL PRESTADOR"** A SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN DE **"EL SISTEMA".**

5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.

6. CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.

7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA **"EL SISTEMA"**.

8. CUANDO A **"EL PRESTADOR"** LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL, PARA EL PRESENTE CASO **"EL**

SISTEMA" PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO OPERARA LA PRESENTE CAUSAL DE RESCISIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **INCISO D)** DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL **"EL SISTEMA"** O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A **"EL PRESTADOR"**, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN **UMA** (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO V** DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA ASIGNADA A **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;

3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, **"EL PRESTADOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRÁ OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.

4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A **"EL SISTEMA"** DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **"EL SISTEMA"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS

CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON **"EL SISTEMA"** PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO **"EL PRESTADOR"** TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONCESIONADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL **14** DE **MARZO** DE **2025.**

POR "EL SISTEMA"

LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C.P. JOSÈ DE JESÚS GUTIÈRREZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO

POR "EL PRESTADOR"

NICEFORO ALEJANDRO MARTINEZ CONTRERAS
ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RODRIGO GUTIÉRREZ MARTÍN
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. MARIA FERNANDA GRANADOS SALDAÑA
DIRECTORA DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSUÉ SALVADOR ABRAHAM GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE LIMPIA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE **RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO**, QUE OTORGA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V., CON VIGENCIA DEL **16** DE **MARZO** DE **2025** AL **31** DE **DICIEMBRE** DE **2025**.

CONTRATACION DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VIAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

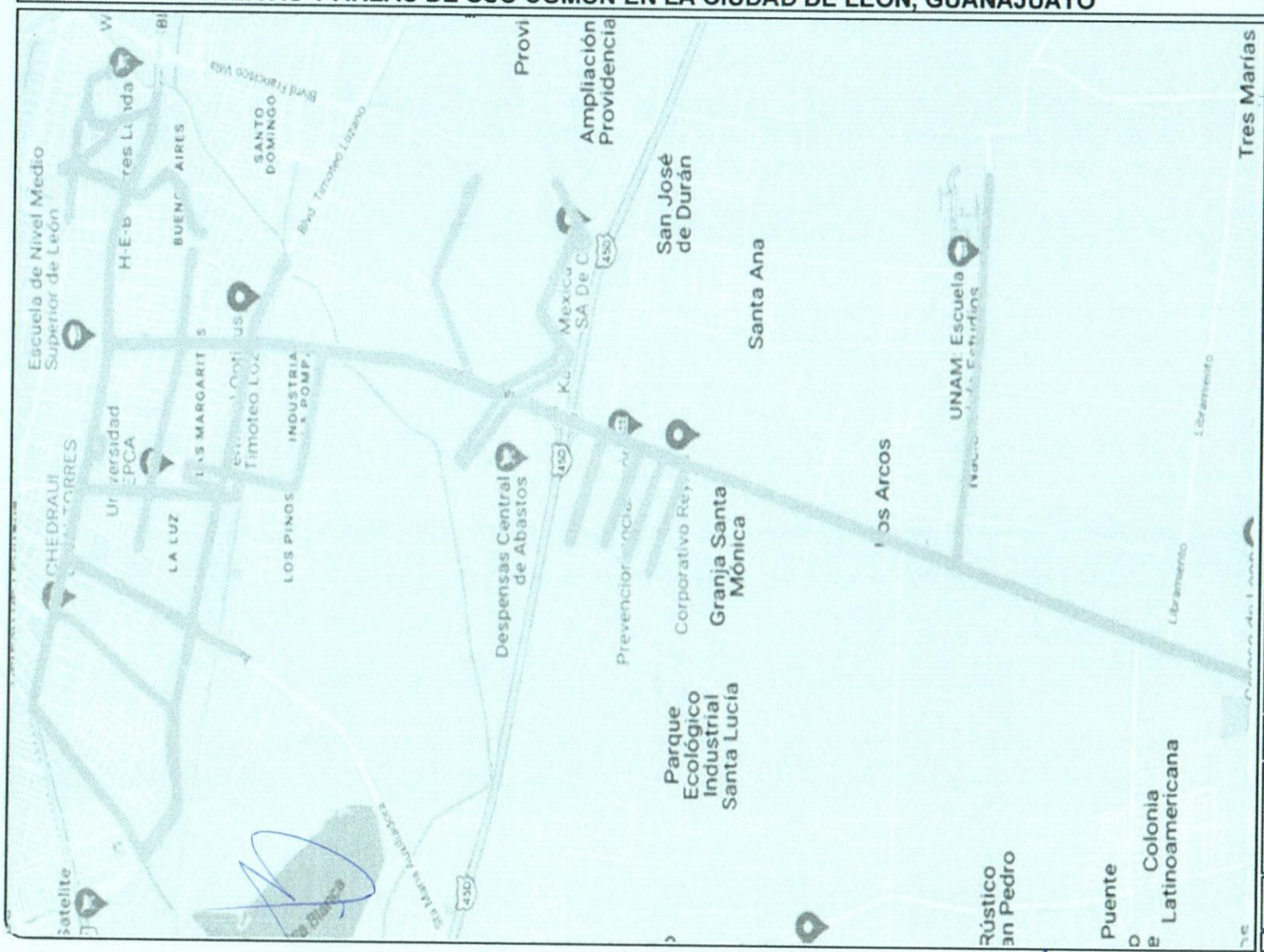

LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

CROQUIS DE UBICACIÓN

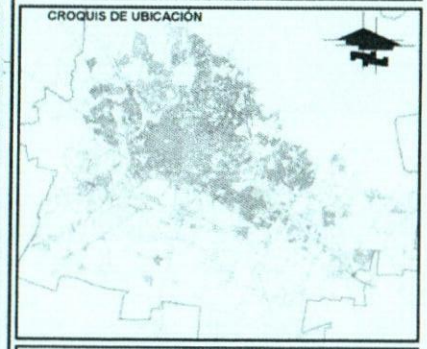

ZONA XIII

SIMBOLOGIA

FRECUENCIA: LUNES A SABADO
TURNO: MATUTINO
(De acuerdo al Anexo II)

PLANO: "ZONA DE BARRIDO No. XIII"

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO

ESCALA S/E | DIBUJO COZC

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO II
SISTEMA INEGRAL DE ASEO PÙBLICO
ZONA 13 (2025)

VIALIDAD/ÁREA	TRAMO		KM	BARRIDO MANUAL Y PAPELEO
	DE	A		DE LUNES A SÁBADO
Rio Lerma	Blvd Hermanos Aldama	Blvd Wigberto Jiménez	0.88	X
Blvd. Cedro De Las Arboledas	Blvd Guty Cárdenas	Calle Canelo De Las Arboledas	0.15	X
Blvd Álamo De Las Arboledas	Blvd Caoba De Las Arboledas	Calle Rossini	0.16	X
Blvd Caoba De Las Arboledas	Blvd Roble De Las Arboledas	Calle San Román	0.07	X
Blvd Nogal De Las Arboledas	Blvd Guty Cárdenas	Blvd Cedro De Las Arboledas	0.24	X
Blvd Guty Cárdenas	Calle Fresno De Las Arboledas	Blvd Torres Landa	0.8	X
Blvd Wigberto Jiménez	Blvd Rio Mayo	Blvd Rio Lerma	1.17	X
Blvd Torres Landa	Avenida La Merced	Malecón Del Rio De Los Gómez	3.68	X
Avenida La Merced	Blvd Timoteo Lozano	Blvd Torres Landa	1.14	X
Avenida Central	Blvd Timoteo Lozano	Blvd Torres Landa	1.05	X
Prolongación Juárez	Blvd Torres Landa	Calle Santa María	1.4	X
Blvd Venustiano Carranza	Calle Hacendado	Blvd Torres Landa	1.23	X
Blvd Rio Mayo	Calle Ortiz Tirado	Calle Pakistán	1.78	X
Calle Hacendado	Independencia	Blvd Venustiano Carranza	0.12	X
Prolongación Independencia	Blvd Timoteo Lozano	Blvd Pompa	0.52	X
Blvd Pompa	Prolongación Independencia	Blvd Hermanos Aldama	0.8	X
Blvd Timoteo Lozano	Avenida La Merced	Malecón Del Rio De Los Gómez	3.69	X
Blvd Hermanos Aldama, incluye puente deprimido en cruce de Blvd. Hermanos Aldama y Blvd. Timoteo Lozano validad inferior y superior	Blvd Torres Landa	Calle Ramal Al Cerezo	8.66	X
Blvd Miguel De Cervantes Saavedra	Calle Macheteros	Blvd Gasoducto	1.02	X
Blvd Gasoducto	Blvd Miguel De Cervantes Saavedra	Entrada A Kasai	1.38	X
Blvd Oleoducto	Blvd Hermanos Aldama	Calle Costas Del Mar Caspio	1.31	X
Blvd Restauradores	Blvd Hermanos Aldama	Calle Tenerías	0.65	X
Blvd Encuartadores	Blvd Hermanos Aldama	Calle Tenerías	0.6	X
Blvd Pespuntadores	Blvd Hermanos Aldama	Calle Tenerías	0.6	X
Blvd Acabadores	Blvd Hermanos Aldama	Calle Tenerías	0.6	X
Camino A Los Tepetates	Blvd Hermanos Aldama	A La Unam	2.26	X
Jardín de San Miguel	Av. Honda de San Miguel	Av. Independencia	1	X
Plazuela (A un costado del mercado El Paisaje colonia El Paisaje)	Calle San Román	Calle San Juan	0	X
Jardín de los Patos, ubicado en fraccionamiento Guadalupe	Av. Central- Calle Diamante	Prolongación Juárez	0.5	X
Parque Juárez	Blvd. Timoteo Lozano	Priv. Independencia	1	X
			38.46	**38.46**

Deberá realizar papeleo y barrido manual en puentes peatonales y ciclo vías ubicados en su zona geogáfica, asi como actividades complementarias contenidas en el anexo IV conforme a la frecuencia señalada en el anexo II

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ANEXO III

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

ZONA 13 (2025)

MANO DE OBRA	
CONCEPTO	**CANTIDAD**
BARRENDERO	18
PEÓN COSTALERO	1
PEÓN CUADRILLERO	1
CHOFER-SUPERVISOR	1
TOTAL MANO DE OBRA	**21**

EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	
CONCEPTO	**CANTIDAD**
GUANTES FLEXIBLES	21
CASACAS CON REFLEJANTES	21
CACHUCHAS	21
BOTAS INDUSTRIALES	21
UNIFORME DE BARRENDEROS EN PLAZAS (SEGÚN ANEXO)	2
UNIFORME DE BARRENDEROS (SEGÚN ANEXO)	20
FAJA INDUSTRIAL (PEÓN RECOLECTOR)	NECESARIOS
CONOS PREVENTIVOS	21
TRAFITAMBOS CON REFLEJANTES	6

EQUIPO DE TRABAJO	
CONCEPTO	**CANTIDAD**
SOPLADORA MANUAL A GASOLINA POTENCIA MINIMA 1.1 HP	2
DESBROZADORA	2
CAMIONETA CHASIS CABINA DE TRES Y MEDIA TONELADAS CON CAJA METÁLICA PARA RECOLECCIÓN CON CAPACIDAD DE 12M3 CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA VACIADO (GATO HIDRÁULICO CAPACIDAD MINIMA 4 TON)	1
LONA DE MALLA O VINIL DE 4 X 4	1
CARRITOS RECOLECTORES DE 200LT DE CAPACIDAD COLOR NARANJA	18

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
TELEFONO CON INTERNET (DEBERÁ ESTAR SIEMPRE CONECTADO PARA ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN VÍA INTERNET)	1
GPS (CADA 3 MINUTOS)	1

HERRAMIENTA	
CONCEPTO	**CANTIDAD**
ESCOBAS	18
RECOGEDORES	18
VARILLA 3/8 CON PUNTA (PICAPAPELES)	18
COSTALES Y/O BOLSA	EL NECESARIO
CARRETILLAS	6
PALAS	6
CEPILLOS INDUSTRIAL DE 50CM. DE LARGO CON MANGO	4
HOCES CON LIMA DE TRIANGULO	4
ESCOBA PARA JARDÍN (ARAÑA METÁLICA)	2
RASTRILLO PARA JARDÍN METÁLICO	2

HORARIO DE LABORES: DE 07:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO INCLUYE DÍAS FESTIVOS
HORARIO DE ALIMENTOS: DE 10:30 A 11:00 HORAS

NOTA IMPORTANTE:

1.- DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO DE 8 HORAS EN LOS DÍAS QUE EL SISTEMA SEÑALE O ASIGNE, LOS CUALES NO PODRÁN INTERFERIR CON OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑEN A FAVOR DE ESTE SISTEMA.

2.- DEBERÁ PORTAR Y UTILIZAR DURANTE LA JORNADA LABORAL EL UNIFORME EN BUEN ESTADO, MANTENIENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO (PLAYERA, PANTALÓN, GORRA, GOGGLES, FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALADA Y COLUMNA, GUANTES Y BOTA INDUSTRIAL), EVITANDO EN TODO MOMENTO PRESENTAR EL UNIFORME DAÑADO, DESHILACHADO, ROTO, DESCOSIDO, DECOLORADO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LA IMAGEN INSTITUCIONAL. QUEDA A CRITERIO DEL SISTEMA SOLICITAR SU RENOVACIÓN.

3.- DEBERÁ DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN BUEN ESTADO DE USO NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MENCION.

4.- DEBERÁ MANTENER TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TRABAJO, EQUIPO DE COMUNICACION Y LOCALIZACIÓN, EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DE SER EL CASO REPONERLAS A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

5.- DEBERÁ PORTAR UN CAJÓN PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DEL PRESENTE ANEXO, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE.

6.- DEBERÁ MANTENER UN STOCK SUFICIENTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA NO VER AFECTADA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO.

TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE, EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.

EL EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE REQUIERA DE COMBUSTIBLE DEBERÁ CONTAR CON EL SUMINISTRO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD DIARIA.

EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SISTEMA, PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN.

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

ANEXO IV
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ZONA 13 (2025)

ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS:

DEBERÁ MANTENER DURANTE EL HORARIO DE LABORES EL ÁREA CON BARRIDO, PAPELEO, DESHIERBE Y RETIRO DE AZOLVE EN EXPLANADA, ANDADORES Y GUARNICIÓN PERIMETRAL (DONDE APLIQUE), LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II.

CAMELLONES

EN LO QUE CORRESPONDE AL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER:

DEBERÁ MANTENERSE BARRIDO Y PAPELEADO DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, ÁREA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN QUE CUENTE CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II.

ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN. QUEDANDO LIBRES DE PAPELES, HOJARASCA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

ASÍ MISMO, SI LA VIALIDAD CUENTA CON CICLOVÍA, SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE PAPELES, HOJARASCA, ETC.

EN LO QUE CORRESPONDE AL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER:

DEBERÁ MANTENERSE SIN HIERBA Y AZOLVE DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, EN LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN ÁREAS CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC.).

ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN. QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

EL PRODUCTO DEL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

LATERALES

EN LO QUE CORRESPONDE AL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER:

FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, DE FINCAS ABANDONADAS, COMO (CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC.), ESPUELAS, ISLETAS. EN CASO DE NO CONTAR CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO, PAPELEO Y DESHIERBE HASTA EL ARROYO VEHICULAR, QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC. SE ATENDERÁ EL ÁREA CON BARRIDO Y PAPELEO HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE ESTA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR, QUEDANDO LIBRES DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER:

FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, DE FINCAS ABANDONADAS, COMO (CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC.), ESPUELAS, ISLETAS Y ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, EN CASO DE NO CONTAR CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON DESHIERBE HASTA EL ARROYO VEHICULAR QUEDANDO ESTÁ LIBRE DE HIERBA, ETC., EN CASO DE QUE SE CUENTE CON BANQUETA O SUPERFICIE SÓLIDA (ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., SE ATENDERÁ EL ÁREA CON DESHIERBE Y DESAZOLVE HASTA DEBAJO DE LA GUARNICIÓN DE LA MISMA DONDE SE UNE AL ARROYO VEHICULAR.

RETIRO DE HIERBA QUE CRECE EN LAS BASES DE LOS POSTES DE TELÉFONOS Y ALUMBRADO PÚBLICO. LO CUAL DEBERÁ MANTENER LIBRE DE HIERBA, TIERRA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO.

EL PRODUCTO DEL DESHIERBE Y DESAZOLVE DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

PUENTES

DEBERÁ MANTENERSE BARRIDO Y PAPELEADO DURANTE EL HORARIO DE LABORES: EN GUARNICIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y LATERAL (DONDE APLIQUE) RETORNOS, ÁREAS CON BOYAS, GUARNICIÓN DE GLORIETAS, ÁREA DE LA PARTE SUPERIOR DEL CAMELLÓN QUE CUENTE CON SUPERFICIE SÓLIDA COMO: ADOQUÍN, PIEDRA, CEMENTO HIDRÁULICO, ASFALTO, ETC., LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN ANEXO II. ASÍ COMO ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN.

QUEDANDO LIBRES DE PAPELES, HOJARASCA, ETC., HASTA FINAL DE TURNO. EL PRODUCTO DEL BARRIDO Y PAPELEO DEBERÁ SER EMBOLSADO PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

PAPELERAS

EN LO QUE CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO DE PAPELERAS DEBERÁ SER:

DEBERÁ MANTENER VACÍO EL DEPÓSITO DE LA PAPELERA PARA EVITAR QUE SE SATURE Y SE DESBORDEN LOS DESECHOS.

LAS PAPELERAS DEBERÁN CONTAR SIEMPRE CON BOLSAS DE POLI PAPEL PARA LA CAPTACIÓN DE LOS RESIDUOS Y EVITAR LOS ESCURRIMIENTOS QUE ESTOS PUEDAN GENERAR.

DEBERÁ LAVAR LAS PAPELERAS Y LA SUPERFICIE DEBAJO DE CADA UNA CON AGUA Y JABÓN EL SÁBADO DE CADA SEMANA Y CUANDO SE ENCUENTREN SUCIAS.

DEBERÁ AJUSTAR LAS PAPELERAS AL PUNTO DE SU UBICACIÓN CON ABRAZADERAS O LO NECESARIO PARA ELLO CUANDO ESTAS, POR ALGÚN MOTIVO, SE DESAJUSTEN, NO ESTÉN FIJAS O LAS HAYAN MOVIDO.

PUBLICIDAD

EN LO QUE CORRESPONDE AL RETIRO DE PUBLICIDAD VENCIDA E INFORMAL DEBERÁ SER:

DEBERÁ RETIRAR A DIARIO LA PUBLICIDAD QUE SE ENCUENTRE EN VIALIDADES COLOCADA EN POSTES ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMELLÓN Y LATERALES, CASETAS TELEFÓNICAS, ETC., ASÍ COMO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, PAPELERAS, MOBILIARIO URBANO COMO, BANCAS, ARRIATES LUMINARIAS, POSTES DE SEMÁFOROS, ETC., UBICADOS EN SU ZONA. ASÍ COMO DE ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN.

PROGRAMAS SOCIALES Y CONTINGENCIAS.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE EL SIAP DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUANDO SE TRATE DE CONTINGENCIAS NATURALES O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD.

TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS, MATERIALES, BIENES Y EQUIPO AL SITIO QUE EL SISTEMA INDIQUE.

RETIRAR VEGETACIÓN, RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (HIERBA, ANIMALES MUERTOS, CUERPOS EXTRAÑOS, ETC.).

RECOLECTAR Y TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS, POLÍTICOS, DEPORTIVOS Y RELIGIOSOS, ETC.

BARRER, PAPELEAR, DESHIERBAR Y DESAZOLVAR EL ÁREA QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

RECOLECTAR Y TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO QUE DONDE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

RECOLECCIÓN

EN LO QUE CORRESPONDE A LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE DESECHOS DIARIO DEBERÁ SER:

DURANTE EL TURNO DE LABORES MANTENER LIBRES DE CUERPOS EXTRAÑOS COMO, BOLSAS CON DESECHOS, PALOS, RAMAS, LLANTAS, MUEBLES, PIEDRAS, ETC., LOS FRENTES DE LOTES BALDÍOS, PARADAS DE AUTOBUSES, FINCAS ABANDONADAS COMO CASAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, ETC., ESPUELAS, ISLETAS Y EL ÁREA DE CAMELLONES CENTRALES Y LATERALES DONDE APLIQUE RECOLECCIÓN DURANTE EL TURNO DE LABORES DEL PRODUCTO DEL BARRIDO, PAPELEO, DESHIERBE Y DESAZOLVE, LIMPIEZAS ESPECIALES COMO CONTINGENCIAS, EVENTOS CÍVICOS, POLÍTICOS, SOCIALES, RELIGIOSOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, ETC.

LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS DE LAS PAPELERAS DEBERÁ SER A DIARIO Y CADA QUE SE LLENEN. ASÍ COMO DE ÁREAS QUE SEAN ASIGNADAS OFICIALMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DEL SIAP LEÓN. ENTREGAR TODA LA ZONA AL FINAL DEL TURNO, LIBRE DE DEL PRODUCTO DEL PAPELEO, DESHIERBE, RETIRO DE PUBLICIDAD Y DESAZOLVE. DEBERÁ TRASLADAR A DIARIO EL PRODUCTO RECOLECTADO AL RELLENO SANITARIO AL FINAL DEL TURNO DE LABORES.

DISPOSICIÓN GENERAL

SUPERVISIÓN:

***PUNTUAL**, EN SU HORARIO Y DÍAS DE LABORES*

***EFICIENTE**, RECORRIDO DIARIO POR TODA LA ZONA PARA DETECTAR FALTAS DE PERSONAL Y PROBABLES PUNTOS CONFLICTIVOS.*

***CONSTANTE**, NO GENERAR AUSENCIAS Y EN DICHO CASO, SUSTITUIR DE INMEDIATO AL PERSONAL FALTANTE. NO DEBERÁ GENERAR REPORTES POR LA CIUDADANÍA NI LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.*

PERSONAL OPERATIVO:

TODO EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR A DIARIO DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y EQUIPADO CON GORRA, GUANTES, CASACA, CALZADO DE TRABAJO, RECOGEDOR, ESCOBA, CONOS DE SEGURIDAD Y CARRITO RECOLECTOR), EL CUAL DEBE ESTAR SIEMPRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES. CUMPLIR CON SU JORNADA DE LABORES Y HORARIO DE ALIMENTOS.

UNIDAD MÓVIL:

DEBERÁ REALIZAR RECORRIDO CONSTANTE POR SU ZONA DURANTE EL HORARIO DE LABORES, A FIN DE QUE ESTA, SE MANTENGA LIBRE DE PAPELES, BOLSAS CON DESECHOS, VASOS, LLANTAS, MUEBLES, TIERRA, HOJAS DE ÁRBOL, EMPAQUES Y CUALQUIER TIPO DE DESECHO DURANTE EL TURNO DE TRABAJO. PRESENTAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES

PARA LOS CASOS QUE TENGA QUE PRESTAR EL SERVICIO CON ALGÚN VEHÍCULO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ANEXO V, DEBERÁ PRESENTAR EL PADRÓN VEHICULAR DE POSTURAS QUE CUENTEN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ROTULADO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR UNA IMAGEN HOMOGÉNEA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

*SIN IMPORTAR LA CAUSA, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL **"SISTEMA"**, CON AL MENOS 8 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y EN CASOS EMERGENTES QUE ASÍ LO AMERITEN DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA.*

NOTA:

LOS PROGRAMAS Y SUPERVISIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA SE REALIZARÁN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO SE DARÁ VISTA A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN POR UNA OMISIÓN DETECTADA AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN.

LA INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ REALIZADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN, QUEDANDO ASENTADO EN ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO V (Fichas Técnicas)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO
DIVIDIDA EN DIECISIETE (17) ZONAS GEOGRÁFICAS.

LONA	FABRICADA EN VINIL O MALLA, CON VENAS DE REFUERZO EN LAS LATERALES Y TRANSVERSALES Y ORILLADO CON DOBLES COCIDO CON HILO DE POLIÉSTER, OJILLOS DE ALUMINIO A CADA 30 CM. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 3.0 X 4.0 MTS.	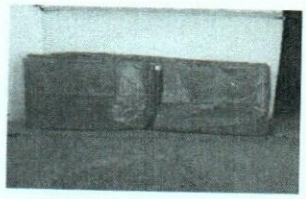
CAMIONETA	CAMIONETA MODELO 2018 EN ADELANTE, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONELADAS Y/O 12 M3, EN COLOR BLANCA CON GATO HIDRÁULICO PARA LEVANTAR LA CAJA DE CAPTACION PARA DEBIDA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS. DEBERÁ PORTAR UN CAJON PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE.	
CAJA DE CAPTACIÓN	CUERPO EN LAMINA CAL. 13 PISO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 10 COLOR BLANCA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.5 TONELADAS Y/O DE 12 M3.(LARGO 3 MTS. ANCHO 2 MTS. Y ALTO 2 MTS).	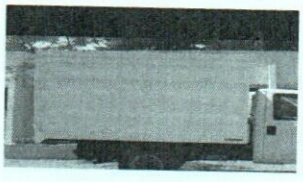
CAJA DE CAPTACIÓN PARTE TRASERA	SEÑALETICA DE SEGURIDAD, FRANJAS REFLEJANTES, LUCES DE SEGURIDAD (ESTROBO AMARILLO),	
EQUIPO G.P.S	EQUIPO DE USO RUDO. REPORTE DE AL MENOS 3 MINUTOS Y POR CADA GIRO DE 45°. DEBE REGISTRAR: POSICIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD Y LONGITUD), VELOCIDAD (EN KM/H). DEBERÁ SOPORTAR LA CONFIGURACIÓN DEL RASTREO VEHICULAR QUE PERMITA RASTREAR POR TIEMPO O POR DISTANCIA CADA VEHÍCULO. TAMBIÉN DEBERÁ PERMITIR CONFIGURAR LOS DÍAS DE RASTREO.	Receptor GPS

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÙBLICO
ANEXO VI
SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

TABULADOR DE SANCIONES PARA ZONAS I-XIV, XVI Y XVII DE BARRIDO (2025)

INCISO	CONCEPTO	DESCUENTO	
		MINIMO	MAXIMO
1	Por tomar más tiempo de lo indicado para el desayuno (40 min).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
2	Por encontrar personal descansando (antes o después del desayuno).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
3	Por falta de casaca, gorra, botas o guantes.	5 UMA por persona	20 UMA por persona
4	Por presentar uniforme en malas condiciones (casaca, gorra, botas o guantes).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
5	Por no reponer las bolsas, lavar ni dar mantenimiento a las papeleras.	5 UMA	20 UMA
6	Por no contar o traer en mal estado el equipo de trabajo (Escoba, recogedor, carrito, carretilla o pala).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
7	Abandono del tramo asignado.	10 UMA por persona	30 UMA por persona
8	Por Incumplir el horario de entrada y salida según el titulo de concesión.	10 UMA por persona	30 UMA por persona
9	Por falta de equipo de seguridad (conos preventivos).	10 UMA por persona	50 UMA por persona
10	Por no atender frente a fincas abandonadas y/o lotes baldíos de acuerdo al titulo de concesión.	20 UMA	50 UMA
11	Por no entregar el tramo limpio al tiempo que se indique.	20 UMA	50 UMA
12	Por persona que falte a su actividad (no presentarse a laborar).	20 UMA por persona	50 UMA por persona
13	Por no entregar la zona limpia al tiempo que se indique para eventos especiales (se indica fecha y tiempo con previa notificación).	50 UMA	100 UMA
14	Por provocar una inconformidad del ciudadano.	50 UMA	100 UMA
15	Por falta de identificación en unidad de recolección que presente el contratista (escudos y numero de unidad).	50 UMA	100 UMA
16	Por depositar el producto del barrido en el camellón.	50 UMA	100 UMA
17	Por no cumplir con la reposición de la herramienta y equipo de trabajo según el periodo que marca el titulo de concesión.	50 UMA	150 UMA
18	Por no cumplir con los criterios de limpieza establecidos en el titulo de concesión en lo referente a las zonas de barrido anexo IV (barrido, recolección y limpieza y mantenimiento a papeleras).	50 UMA	150 UMA
19	Por condicionar el servicio a cambio de dádivas (con particulares).	50 UMA	100 UMA
20	Por no estar al pendiente de equipo de comunicación (por no contestar el celular).	50 UMA	100 UMA
21	Por encontrarse la unidad móvil fuera de la zona de trabajo.	50 UMA	100 UMA
22	Cuando no proporcione el mantenimiento adecuado y necesario a las instalaciones y equipo afecto al servicio público concesionado, de manera que vaya en detrimento grave o imposibilite su prestación.	50 UMA	100 UMA
23	Por exceder la capacidad de la caja de captación del vehículo recolector.	50 UMA	100 UMA
24	Por no realizar la recolección del producto al final de la jornada de trabajo. (bolsas y costalera).	50 UMA	100 UMA
25	Por no dejar guardias los días festivos de semana en bulevares principales, de acuerdo a los anexos.	50 UMA	100 UMA
26	Por detectar a algún trabajador sin seguro social.	50 UMA por persona	100 UMA por persona
27	Por no proporcionar las prestaciones indicadas en el titulo de concesión al trabajador.	50 UMA por persona	100 UMA por persona
28	Por no contar con el apoyo necesario para cualquier evento especial (político, cultural o social).	50 UMA	100 UMA
29	Por no acatar las indicaciones que fije la Dirección de Aseo Público (cambios específicos de procesos).	50 UMA	100 UMA
30	Por detectar al personal de la concesión de barrido contribuyendo al desaseo de lotes baldíos y arroyos (arrojando basura, ocultando costalera).	50 UMA	100 UMA
31	Por no cumplir con los programas de capacitación del personal.	50 UMA	100 UMA
32	Por dañar o interrumpir el funcionamiento del equipo G.P.S.	50 UMA	100 UMA
33	Por detectar al personal que agreda o insulte a la ciudadanía.	100 UMA	200 UMA
34	Por no barrer los bulevares, calles y áreas asignadas.	100 UMA	200 UMA
35	Por brindar el servicio en estado de ebriedad (por cualquier personal).	100 UMA	200 UMA
36	Por presentar unidad diferente a la establecida en el titulo de concesión.	100 UMA	200 UMA

UMA: **Unidad de Medida y Actualizacion, importe en pesos que establece el Instituto Nacional de Estadistica y Geografia**

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÙBLICO
ANEXO VI
SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

TABULADOR DE SANCIONES PARA LA ZONA XV DE BARRIDO (2025)

INCISO	CONCEPTO	DESCUENTO	
		MINIMO	MAXIMO
1	Por tomar más tiempo de lo indicado para el desayuno (40 min).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
2	Por encontrar personal descansando (antes o después del desayuno).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
3	Por falta de casaca, gorra, botas o guantes.	5 UMA por persona	20 UMA por persona
4	Por presentar uniforme en malas condiciones (casaca, gorra, botas o guantes).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
5	Por no reponer las bolsas, lavar ni dar mantenimiento a las papeleras.	5 UMA	20 UMA
6	Por no contar o traer en mal estado el equipo de trabajo (Escoba, recogedor, carrito, carretilla o pala).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
7	Abandono del tramo asignado.	10 UMA por persona	30 UMA por persona
8	Por Incumplir el horario de entrada y salida según el titulo de concesión.	10 UMA por persona	30 UMA por persona
9	Por falta de equipo de seguridad (conos preventivos).	10 UMA por persona	50 UMA por persona
10	Por no atender frente a fincas abandonadas y/o lotes baldíos de acuerdo al titulo de concesión.	20 UMA	50 UMA
11	Por no entregar el tramo limpio al tiempo que se indique.	20 UMA	50 UMA
12	Por persona que falte a su actividad (no presentarse a laborar).	20 UMA por persona	50 UMA por persona
13	Por no entregar la zona limpia al tiempo que se indique para eventos especiales (se indica fecha y tiempo con previa notificación).	50 UMA	100 UMA
14	Por provocar una inconformidad del ciudadano.	50 UMA	100 UMA
15	Por falta de identificación en unidad de recolección que presente el contratista (escudos y numero de unidad).	50 UMA	100 UMA
16	Por depositar el producto del barrido en el camellón.	50 UMA	100 UMA
17	Por no cumplir con la reposición de la herramienta y equipo de trabajo según el periodo que marca el titulo de concesión.	50 UMA	150 UMA
18	Por no cumplir con los criterios de limpieza establecidos en el titulo de concesión en lo referente a las zonas de barrido anexo IV (barrido, recolección y limpieza y mantenimiento a papeleras).	50 UMA	150 UMA
19	Por condicionar el servicio a cambio de dádivas (con particulares).	50 UMA	100 UMA
20	Por no estar al pendiente de equipo de comunicación (por no contestar el celular).	50 UMA	100 UMA
21	Por encontrarse la unidad móvil fuera de la zona de trabajo.	50 UMA	100 UMA
22	Cuando no proporcione el mantenimiento adecuado y necesario a las instalaciones y equipo afecto al servicio público concesionado, de manera que vaya en detrimento grave o imposibilite su prestación.	50 UMA	100 UMA
23	Por exceder la capacidad de la caja de captación del vehículo recolector.	50 UMA	100 UMA
24	Por encontrar bolsas de producto fuera del contenedor de basura del paradero del SIT.	50 UMA	100 UMA
25	Por no realizar la recolección del producto al final de la jornada de trabajo. (bolsas y costalera).	50 UMA	100 UMA
26	Por no dejar guardias los días festivos de semana en bulevares principales, de acuerdo a los anexos.	50 UMA	100 UMA
27	Por detectar a algún trabajador sin seguro social.	50 UMA por persona	100 UMA por persona
28	Por no proporcionar las prestaciones indicadas en el titulo de concesión al trabajador.	50 UMA por persona	100 UMA por persona
29	Por no contar con el apoyo necesario para cualquier evento especial (político, cultural o social).	50 UMA	100 UMA
30	Por no acatar las indicaciones que fije la Dirección de Aseo Público (cambios específicos de procesos).	50 UMA	100 UMA
31	Por detectar al personal de la concesión de barrido contribuyendo al desaseo de lotes baldíos y arroyos (arrojando basura, ocultando costalera).	50 UMA	100 UMA.
32	Por no cumplir con los programas de capacitación del personal.	50 UMA	100 UMA
33	Por dañar o interrumpir el funcionamiento del equipo G.P.S.	50 UMA	100 UMA
34	Por detectar al personal que agreda o insulte a la ciudadanía.	100 UMA	200 UMA
35	Por no barrer los bulevares, calles y áreas asignadas.	100 UMA	200 UMA
36	Por brindar el servicio en estado de ebriedad (por cualquier personal).	100 UMA	200 UMA
37	Por presentar unidad diferente a la establecida en el titulo de concesión.	100 UMA	200 UMA
38	Por no cumplir con la limpieza general del paradero del SIT.	50 UMA	100 UMA
39	Por no cumplir con los criterios de limpieza establecidos en el titulo de concesión en lo referente a paraderos del SIT (barrido, recolección y limpieza general).	50 UMA por persona	100 UMA por persona
40	Por realizar incompleto el recorrido de retiro de basura de todos los depósitos de los paraderos del SIT.	50 UMA	100 UMA
41	Por no realizar a tiempo el lavado del paradero del SIT (de acuerdo al tiempo destinado por la Dirección de Transporte).	100 UMA	200 UMA
42	Por no contar con el equipo y la herramienta necesaria para el lavado del paradero de SIT (escalera, hidrolimpiadora y contenedor para agua).	50 UMA	100 UMA

UMA: Unidad de Medida y Actualizacion, importe en pesos que establece el Instituto Nacional de Estadistica y Geografia INEGI.